

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

Quejosa: Inmobiliaria Bellas Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable
EDICTO.

“INSERTO: Se comunica al tercero interesado **José Luis Martínez Vázquez**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el quince de julio de dos mil dieciséis, se admitió la demanda de amparo promovida por Inmobiliaria Bellas Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, **a través de su apoderada legal Wendy Lozano Velázquez**, correspondiéndole el número de amparo **935/2016-III**, en el que se señaló como acto reclamado la FALTA DE EMPLAZAMIENTO O LLAMAMIENTO A JUICIO, y violaciones procesales y sustantivas en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, seguido por Rosa María Quiroz Aguilar, en contra del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de México (FOVISSSTE), José Luis Martínez Vázquez y Residencial Campestre Colmena Asociación Civil, radicado bajo el expediente 810/2011; respecto al lote de terreno número diez, manzana veintitrés (23), ubicado en la Calle Mar de Molucas, Colonia Lomas Lindas, segunda sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, infórmense que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **diez horas con diez minutos del diez de febrero de dos mil diecisiete.**”

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Hugo Alberto Vásquez Facundo
Rúbrica.

(R.- 444039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Octavo Circuito
con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Claudia Rivera López
(Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo directo número civil **529/2016**, promovido por la quejosa **María Estela Delgado Barrientos**, en contra de la sentencia de **veintidós de junio de la presente anualidad**, emitida por el **Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil**, con residencia en Gómez Palacio, Durango, en el juicio ejecutivo mercantil de origen, expediente **213/2015**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **dieciséis de agosto del año en curso**, a la tercera interesada **Claudia Rivera López**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 16 de noviembre de 2016.
El Secretario de Acuerdos.

Lic. Jesús Aarón Navarrete Martínez.
Rúbrica.

(R.- 443426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
EDICTO.

En la causa penal 58/2015, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se ordenó notificar por edictos al perito **Eleazar Luises Castro**, quien deberá presentarse en un plazo no mayor de cinco días contado a partir de la publicación del edicto, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente con fotografía, a fin de que proporcione a este Juzgado un domicilio cierto en el que pueda ser notificado

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Licenciado Adrián Rivera López.

Rúbrica.

(R.- 444049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C.672/2016
“EDICTO”

SANTIAGO CANO RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.672/2016, promovido por **SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto que reclama del **Juez Décimo Primero de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de ocho de julio de dos mil dieciséis**, dictada en el expediente del juicio ejecutivo mercantil 566/2015, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley en cita, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 2 de diciembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 443370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 674/2016, promovido por **NESTLE MÉXICO S.A. de C.V.**, por conducto de su **apoderado legal**, se señaló como acto reclamado **el emplazamiento al juicio ordinario laboral 137/2007 del índice de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, así como las subsecuentes actuaciones judiciales**. Señalándose las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **JOSÉ POOL CANCHE y PORFIRIO BERNAL JAIMES** por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excélsior de México” haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 03 de enero de 2017.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez

Rúbrica.

(R.- 443575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 504/2016-IV**, promovido por Joel Eduardo Romero Toxtle y Ángel Tonatiuh Varela Paredes, contra la sentencia de siete de abril de dos mil quince, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (antes Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México), en el toca 164/2015, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Gabriel Rosas Sánchez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 443588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

PAOLA RODRÍGUEZ ORTEGA

En el juicio de amparo 1921/2016, promovido por Víctor Hugo Hernández Ramírez, contra el acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y su Presidente, consistente en el acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 359/2016; señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, 22 de diciembre de 2016
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
 en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.
 Rúbrica.

(R.- 443610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1009/2016

EMPLAZAMIENTO A DISTRIBUIDORA RAMGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **1009/2016**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Miguel Ángel García Flores**, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se reclama todo lo actuado en la fase de ejecución del juicio ejecutivo mercantil, expediente 548/2009 del índice del Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, promovido por "Plásticos Urpri", sociedad anónima de capital variable, en contra de la sucesión a bienes de Gustavo Ramírez Godínez y "Distribuidora Ramgo", sociedad anónima de capital variable, así como el remate del bien inmueble ubicado en Manuel Nicolás Corpancho, número doscientos cuarenta, colonia Merced Balbuena, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada Distribuidora Ramgo, sociedad anónima de capital variable, por auto de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de su apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, trece de diciembre de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Héctor Darío Vega Camero.
Rúbrica.

(R.- 443907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del **juicio amparo 604/2016-I**, promovido por **Armando Zuñiga Porras**, por propio derecho, se señaló como tercero interesado a **Albina Noemí Miranda Domínguez**, y en auto de quince de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó **su emplazamiento** al juicio de amparo **604/2016-I**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Armando Zuñiga Porras, promovió el juicio de amparo 604/2016-I contra la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, señalando como acto reclamado la resolución emitida el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Atentamente
Ciudad de México, 29 de diciembre de 2016.
Secretaría de Juzgado.
Lic. María Estela García Aviña.
Rúbrica.

(R.- 443673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO
AARÓN DE JESÚS GUTIÉRREZ

En los autos del Juicio de Amparo número 409/2016-III, promovido por Alberto Cerón Sánchez, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 14 de diciembre de 2016.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Lic. Tania Graciela Barragán Valladares
Rúbrica.

(R.- 443693)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

I

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el incidente de separación de autos de la causa penal 110/2009-I, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los testigos **Jaime de Santiago Palacios e Iván Alexander Sotelo Pérez** que deberán comparecer debidamente identificados, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicadas en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, primer piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, para el desahogo de careos procesales a su cargo.

Atentamente.

Toluca, México, 05 de diciembre de 2016.

Por acuerdo del Juez firma el Secretario del Juzgado
Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.

Edgar Valdés Castillo

Rúbrica.

(R.- 443956)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Séptimo de Distrito

Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

Al margen el Escudo Nacional y las leyendas "Poder Judicial de la Federación". Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en Salina Cruz, Oaxaca. Avenida Tampico, número ciento seis, altos, **Manuel Guinac García**. Por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro de la causa penal **78/2002**, del índice de este juzgado, se le concede un plazo de noventa días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente, para reclamar la cantidad de **\$4,190.00 (cuatro mil ciento noventa pesos, cero centavos, moneda nacional)**, misma que se relaciona con la causa penal indicada y que se encuentra bajo la administración del Servicio Regional de Administración y Enajenación de Bienes, delegación Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; apercibido que, en caso de no reclamar dicho numerario, en tiempo y forma para ello, se declarará como bien abandonado, prescribiendo a favor del erario federal. Publíquese este edicto en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por única vez, en términos del artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Salina Cruz, Oaxaca, veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Raúl Alfredo Jaimes Ramos.

Rúbrica.

(R.- 443946)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

Ciudad de México

EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Amparos, Mesa III, juicio de amparo 587/2016-III, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En los autos del juicio de amparo 587/2016-III, promovido por la quejosa María de los Ángeles Carrillo Castillo. Autoridades responsables: Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Acto Reclamado: la resolución de veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, dictada en el recurso de apelación con toca 588/2016, ante la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que confirma el auto de once y su escrito aclaratorio de diecinueve, ambos de enero del año en curso, dictado por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Familiar en la Ciudad de México, en el expediente 378/2014. Auto admisorio de veintiuno de junio de dos mil dieciséis: "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... ..Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional... ..En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso

b), 115 y 116 de la ley en cita, se tienen como tercero interesado a Santiago Agustín Serrano Cortes...” auto de uno de agosto de dos mil dieciséis “...requiérase al... asimismo gírese atento oficio...a efecto de que informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de tres días, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de Santiago Agustín Serrano Cortes, que tengan registrado en sus archivos...” auto de quince de noviembre de dos mil dieciséis: “...hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado Santiago Agustín Serrano Cortes, por medio de edictos, a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado...”.

Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Cristina Bretón Estrada.

Rúbrica.

(R.- 443916)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 103/2016, promovido por JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ URIBE, contra el acto reclamado a la Sala Unitaria Penal de Tlalneptantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 55/2016, se ordenó correr traslado a la tercera interesada María Silvia Álvarez Juárez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, tres de enero de dos mil diecisiete.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 443947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

JOHNY VILLALOBOS SUMANO (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 81/2015, instruido contra José Fernando Ruiz Galarza, por el delito de Portación de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se señalaron las once horas con cinco minutos y siguientes del uno de febrero de dos mil diecisiete, para el desahogo del testimonio y careos a su cargo, ordenándose su citación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte”, que se edita en esta entidad federativa; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 06 de diciembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Celina Vargas Nava.

Rúbrica.

(R.- 444032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Al tercero interesado **Sistemas de Protección Inteligente, sociedad anónima de capital variable y/o Sistemas de Protección Inteligentes, sociedad anónima de capital variable**, o a quien sus derechos representen, en el juicio de amparo indirecto **130/2016**, promovido por **Comunicaciones Nextel de México, sociedad anónima de capital variable**, contra los actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otras autoridades; consistente en la falta de emplazamiento a la tercería excluyente de preferencia y oposición a la ejecución, derivada del juicio ordinario mercantil **218/2007**, promovido por **Grupo Financiero Santander, sociedad anónima bursátil de capital variable y Banco Santander México, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander** contra **Transporte Especializado Bissa, sociedad anónima de capital variable y Seguros Comercial América, sociedad anónima de capital variable (hoy Axa Seguros, sociedad anónima de capital variable)**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de diciembre actual, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México o bien en la zona conurbada, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito.

Lic. Josefina Arias Zepeda.

Rúbrica.

(R.- 443400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“MARÍA DE LOURDES QUINTERO ARANZA Y CARIDAD DARGE LÓPEZ”

“CUMPLIMIENTO AUTO SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 363/2016, PROMOVIDO POR GUILLERMO ESTÚA ZARDAÍN, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA

EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO RESULTAN CON CARÁCTER TERCERAS INTERESADAS, EN TÉRMINOS ARTICULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO C) LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, **SE MANDÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO**, SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONEN, **DEBIÉNDOSE PRESENTAR A ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO**, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR SIGUIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDAS DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACIÓN AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho por vacaciones del Juez de Distrito, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, según oficio CCJ/ST/8328/2016, suscrito por el Secretario Técnico de dicha Comisión.

Edgar Herrera Borja

Rúbrica.

(R.- 443474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco

EDICTO

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Juicio de Amparo 1096/2016.

Terceros interesados:

ARG Transportes, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ramón Ramírez Loredó.

Mediante escrito presentado el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, compareció **Héctor Ramón Romero Facio (apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada “Paccar Financiamiento México” Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM ENR)**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo **1096/2016**, del índice de este juzgado.

En tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2o., 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se les **emplaza a juicio** por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

1. Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en el edificio X3, nivel 5, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

2. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidas de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

3. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **once horas con un minuto del veintidós de marzo de dos mil diecisiete.**

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, diciembre 1 de 2016.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.

Licenciado Adalberto Sánchez Gálvez.

Rúbrica.

(R.- 443541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS

(1) FRENOS Y MANUBRIOS S.A. DE C.V., (2) SYLVIA GUADALUPE HERNÁNDEZ CONTRERAS DE COLOMBO, (3) FULVIA MARÍA COLOMBO AIROLDI o quien legamente represente su sucesión, **(4) VICTORIO ACHILLE MARÍA COLOMBO AIROLDI** también conocido como **VITTORIO ACHILLE MARÍA COLOMBO AIROLDI, (5) ESTRELLA DEL CARMEN PASTRANA ALVARADO, (6) SIGIFREDO CÓRDOBA MARTÍNEZ, (7) MARÍA DE LOS ÁNGELES TANUS TAJA, (8) CARLO GIOVANNI MARÍA COLOMBO AIROLDI** o quien legalmente represente su sucesión, **(9) MARÍA DEL REFUGIO GRIMALDO TREVIÑO y (10) FABIO COLOMBO AIROLDI.**

En los autos del juicio de amparo número **833/2016-III**, promovido por **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, contra actos del Juez Quinto de lo Civil y Novena Sala Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México; en el que se señala como terceros interesados a **(1) FRENOS Y MANUBRIOS S.A. DE C.V., (2) SYLVIA GUADALUPE HERNÁNDEZ CONTRERAS DE COLOMBO, (3) FULVIA MARÍA COLOMBO AIROLDI** o quien legamente represente su sucesión, **(4) VICTORIO ACHILLE MARÍA COLOMBO AIROLDI** también conocido como **VITTORIO ACHILLE MARÍA COLOMBO AIROLDI, (5) ESTRELLA DEL CARMEN PASTRANA ALVARADO, (6) SIGIFREDO CÓRDOBA MARTÍNEZ, (7) MARÍA DE LOS ÁNGELES TANUS TAJA, (8) CARLO GIOVANNI MARÍA COLOMBO AIROLDI** o quien legalmente represente su sucesión, **(9) MARÍA DEL REFUGIO GRIMALDO TREVIÑO y (10) FABIO COLOMBO AIROLDI**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 443976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE **9/2016-I**, PROMOVIDO POR **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO**, EN CONTRA DE **SUSANA CORREA SÁNCHEZ** Y OTROS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto el escrito de cuenta signado por **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO**, por conducto de su **apoderada Cristina Elvira Bautista Gutiérrez**, personalidad que se le reconoce y acredita en términos de la copia certificada del instrumento notarial treinta y tres mil trescientos cuarenta y siete, de fecha treinta de diciembre de dos mil once, pasado ante la fe del Notario Público doscientos veintuno del Distrito Federal, mediante el cual promueve demanda en la vía **ordinaria civil** en contra de **1) CECILIA GARZA RODRÍGUEZ (quien también acostumbra utilizar el nombre de CECILIA GARZA DE MARTÍNEZ); 2) RAFAEL MORALES ABARCA; 3) SUSANA CORREA SÁNCHEZ y 4) DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL** por conducto de quien legalmente lo represente; atento a su contenido, se provee:

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de la Sección Civil de este juzgado con el índice **9/2016-I**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 34, 36, 38, 309, 310, 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** la demanda en la vía y forma propuesta.”

PRESTACIONES RECLAMADAS:

“I.- De la señora **CECILIA GARZA RODRÍGUEZ** (quien también acostumbra utilizar el nombre de CECILIA GARZA DE MARTÍNEZ) reclamo:

a) Que ante la presencia judicial declare bajo protesta de decir verdad SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL ACTO “*CONTRATO DE COMPRAVENTA*” presumiblemente celebrado a través de su representante el señor **RAFAEL MORALES ABARCA**, con la señora Susana Correa Sánchez contenido en LA “*ESCRITURA PÚBLICA 27,921*” FECHADA EN 12 DE DICIEMBRE DE 1988 DEL SUPUESTO PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANDRÉS RUIZ ISUNZA, respecto del inmueble ubicado en la Calle José de Teresa número 176, Colonia Campestre Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón en México D.F.; inmueble catastralmente también identificado como casa 176 de las calles José de Teresa y terreno que ocupa, fracción del predio 27 de las calles de Tlacopac, Villa Álvaro Obregón, Distrito Federal, como aparece en la CONSTANCIA DE FOLIO de fecha 23 de enero de 2015, que expidió el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Se sostiene que es totalmente inexistente por falso el contrato mencionado, contenido en el **FOLIO REAL NÚMERO 1394823, ASIENTO N° 3** correspondiente a una COMPRAVENTA en la que se lee “...*POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 27,921 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO ANDRÉS RUIZ ISUNZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 131 DEL DISTRITO FEDERAL, DADO QUE COMO CONSTA QUE LA SEÑORA CECILIA GARZA RODRÍGUEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE CECILIA GARZA DE MARTÍNEZ), REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL MORALES ABARCA, QUIEN ACREDITÓ SU PERSONALIDAD ANTE EL NOTARIO, VENDIÓ A LA SEÑORA SUSANA CORREA SANCHEZ EL INMUEBLE DESCRITO EN ESTE FOLIO...*”.

SIENDO LA VERDAD HISTÓRICA que la escritura pública número **27,921** otorgada ante el Licenciado Andrés Ruiz Isunza, titular de la Notaría Pública Número 131 del Distrito Federal, **es de fecha 27 de abril de 1989**, en la que se hizo constar **la cancelación de la hipoteca** que otorgó el Banco del Atlántico S.N.C. en favor del señor Rafael Guizar García respecto *del lote de terreno número 19 manzana 22 supermanzana I de la sección Del Moral, fraccionamiento Real del Moral en Iztapalapa D.F.*, es decir, la escritura con que los codemandados pretenden transferir la propiedad se refiere a diverso inmueble, diversa operación, *por lo que* resulta inexistente el ‘contrato de compraventa’ referido en la supuesta “escritura pública” **27,921** otorgada ante el Licenciado Andrés Ruiz Isunza, titular de la Notaría Pública Número 131 del Distrito Federal, “celebrado” entre el sedicente ‘apoderado’ **RAFAEL MORALES ABARCA** “representante” de la señora Cecilia Garza de Martínez -quien también acostumbra utilizar el nombre de Cecilia Garza Rodríguez-, quien dice “vendió” a la señora **SUSANA CORREA SÁNCHEZ**, el predio ubicado en la Calle José de Teresa número 176, Colonia Campestre Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón en México D.F.; inmueble catastralmente también identificado como casa 176 de las calles José de Teresa y terreno que ocupa, fracción del predio 27 de las calles de Tlacopac, Villa Álvaro Obregón, Distrito Federal.

Como consecuencia de la inexistente y apócrifa “escritura pública 27,921 de fecha 12 de diciembre de 1988, por falta de objeto **ESA ILEGALIDAD, PRODUCE NULIDAD ABSOLUTA POR LO QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL DEL ASIENTO NUMERO TRES, QUE CON FECHA 23 DE ENERO DE 2015, SE REGISTRÓ EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 1394823.**

En esa razón, al resultar inexistente el CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado entre el señor RAFAEL MORALES ABARCA supuesto representante y sedicente apoderado de CECILIA GARZA RODRÍGUEZ -quien también acostumbra utilizar el nombre de CECILIA GARZA DE MARTÍNEZ- como parte vendedora y la señora SUSANA CORREA SÁNCHEZ como parte compradora, siendo que el Organismo que represento jamás ha tenido, ni dado consentimiento alguno para desprender de su patrimonio el inmueble hoy materia de juicio, y toda vez que **QUEDA PLENAMENTE ACREDITADA LA INEXISTENCIA DEL IMPUGNADO CONTRATO Y LA FALSEDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA (27,921 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988)** que motiva el asiento de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, **DICHO ACTO REGISTRADO ES ABSOLUTAMENTE NULO** que provoca la **CANCELACIÓN TOTAL DEL ASIENTO N° 3 REGISTRAL QUE CON FECHA 23 DE ENERO DE 2015, SE HIZO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 1394823**, por ende, no producirá efecto legal alguno, frente a terceros, ni mucho menos entre las partes por error en el objeto.

Por su ilegalidad ese acto tampoco es susceptible de valer por confirmación, ni por prescripción, dado que su inexistencia puede invocarse por todo interesado, por lo que a nombre de Telecomunicaciones de México estoy incoando este juicio.

La sostenida inexistencia, se encuentra notoria y legalmente probada con el contenido textual de la CERTIFICACIÓN DE HECHOS que consta en el acta número 50,129 Libro 1696 de fecha 22 de abril de 2015, emitida por el Notario Público número 221 del Distrito Federal Licenciado Francisco Talavera Autrique, quien compareció ante el Director del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, testimonio del cual, se advierte que el fedatario público hizo constar que la **escritura pública 27,921**, referida en el certificado de inscripción que se combate por nulidad absoluta, corresponde al testimonio del protocolo del Licenciado Andrés Ruiz Isunza, en ese entonces Notario Público No. 131 del Distrito Federal, quien con ese número de testimonio, donde **hizo constar LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE OTORGO BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., EN FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS GUIZAR GARCÍA**, acto jurídico que deriva del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que se precisa en la escritura correspondiente como aparece en el citado instrumento notarial que exhibo como documento basal, es decir, es diverso el acto jurídico, que pretenden hacer los codemandados.

b) Como consecuencia se reclama la declarativa judicial de NULIDAD ABSOLUTA DADA LA INEXISTENCIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,921, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988, supuestamente tirada ante la fe del licenciado Andrés Ruiz Isunza, Titular de la Notaría Pública No. 131 de México Distrito Federal, por el cual se pretende formalizar el inexistente contrato de compraventa antes mencionado.

Lo anterior implica que por sentencia se ordene la **CANCELACIÓN TOTAL DEL ASIENTO N° 3 REGISTRAL QUE CON FECHA 23 DE ENERO DE 2015, SE HIZO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 1394823, EN BASE A LA APÓCRIFA “ESCRITURA PÚBLICA” 27,921 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988.**

c) Que ante la presencia judicial declare bajo protesta de decir verdad, sobre el poder que otorgó al Señor Rafael Morales Abarca, para que celebrara el contrato de compraventa supuestamente contenido en la **“ESCRITURA PÚBLICA 27,921” FECHADA EN 12 DE DICIEMBRE DE 1988**, del protocolo del Notario Público número 131 del Distrito Federal Licenciado Andrés Ruiz Isunza, poder en el que el Señor Morales Abarca interviene como su representante, como parte vendedora del inmueble ubicado en la Calle José de Teresa número 176, Colonia Campestre Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón en México D.F.; también catastralmente identificado como casa 176 de las calles José de Teresa y terreno que ocupa, fracción del predio 27 de las calles de Tlacopac, Villa Álvaro Obregón, Distrito Federal

III.- SE RECLAMA de la señora **SUSANA CORREA SÁNCHEZ**:

a) Que ante la presencia judicial declare bajo protesta de decir verdad SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL ACTO **“CONTRATO DE COMPRAVENTA”** presumiblemente celebrado con el señor RAFAEL MORALES ABARCA, como representante de la señora Cecilia Garza Rodríguez (quien también acostumbra utilizar el nombre de CECILIA GARZA DE MARTÍNEZ), contenido en **LA “ESCRITURA PÚBLICA 27,921” FECHADA EN 12 DE DICIEMBRE DE 1988** DEL SUPUESTO PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANDRÉS RUIZ ISUNZA, respecto del inmueble ubicado en la Calle José de Teresa número 176, Colonia Campestre Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón en México D.F.; inmueble catastralmente también identificado como casa 176 de las calles José de Teresa y terreno que ocupa, fracción del predio 27 de las calles de Tlacopac, Villa Álvaro Obregón, Distrito Federal, como aparece en la CONSTANCIA DE FOLIO de fecha 23 de enero de 2015, que expidió el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

b) Como consecuencia se reclama la declarativa judicial de NULIDAD ABSOLUTA DADA LA INEXISTENCIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,921, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988, supuestamente tirada ante la fe del Licenciado Andrés Ruiz Isunza, Titular de la Notaría Pública No. 131 de México Distrito Federal.

Lo anterior implica que por sentencia se ordene la **CANCELACIÓN TOTAL DEL ASIENTO N° 3 REGISTRAL QUE CON FECHA 23 DE ENERO DE 2015, SE HIZO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 1394823, EN BASE A LA APÓCRIFA “ESCRITURA PÚBLICA” 27,921 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988.**

c) LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA con todo y cuanto de hecho y por derecho corresponde al inmueble materia de este juicio, incluyendo los posibles accesorios que pudieran tener, mismo que contra todo derecho poseyó a mi representada. En su caso, el pago de los costos de lanzamiento.

d) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, que se han originado desde el mes de abril de 2015, fecha a partir de la cual la demandada ocupa el inmueble. Esta ocupación ilegal ha ocasionado que mi representada no pueda utilizar el mismo, ocasionándose con ello un perjuicio a mi representada. Para calcular este importe deberá tomarse en cuenta el valor y la plusvalía que tiene el inmueble, tomando como referencia el Dictamen valuatorio que se acompaña como anexo doce, y en su momento, el importe deberá calcularse tomándose como base una renta mensual a partir de la fecha de ocupación (abril 2015) y hasta aquella en que sea recibido el inmueble a satisfacción del Organismo actor, a juicio de perito, en ejecución de sentencia

e) El pago de una renta mensual causada a partir del mes de abril de 2015, fecha a partir de que la codemandada Señor Susana Correa Sanchez, ocupó el inmueble litigioso que señala, fijada en ejecución de sentencia, a juicio de peritos.

V. De todos y cada uno de los codemandados los gastos y costas que origine el presente juicio.

“MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **emplácese por medio de edictos** a las codemandadas **Susana Correa Sánchez** y **Cecilia Garza Rodríguez CECILIA GARZA RODRÍGUEZ (quien también acostumbra utilizar el nombre de CECILIA GARZA DE MARTÍNEZ)**, quienes deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del **plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados en este acuerdo, **a efecto de que den contestación en sus términos a la demanda ordinaria civil promovida en su contra**, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzcan su contestación dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía y se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; apercibida que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las que no deban ser personales, esto es, por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.”.

Atentamente.

México, Ciudad de México, 17 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 443434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

LUIS ANTONIO TAFOLLA MÁRQUEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL 348/2016-V** PROMOVIDO POR **ADRIANA XIMMENA RAMÍREZ ESQUIVEL** CONTRA **RADIO FÓRMULA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

Por auto de **nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, se admitió a trámite en la vía ordinaria civil la demanda interpuesta por la actora contra **Radio Fórmula sociedad anónima de capital variable, Radio Uno FM sociedad anónima, José Antonio Zambrano Cardiel y Luis Antoni Tafolla Márquez**, y con la copia de la demanda y anexos se ordenó correr traslado y emplazar a juicio para que en **nueve días**, formularan su contestación de demanda, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrían por confesos de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido con los demandados a través de su apoderado o representante legal, en cualquier otro caso, se tendría por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita, requiriéndolos para que en el mismo término designaran lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; y es la fecha que no se ha podido emplazar al demandado **Luis Antonio Tafolla Márquez**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho enjuiciado; por lo que, el nueve de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar al demandado por edictos, publicados por **tres veces**, de siete en siete días en el periódico el Sol de México y Diario Oficial; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al demandado de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en**

Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, como establece el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, queda a disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado. .

Ciudad de México, nueve de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Susana Guzmán Benavides.

Rúbrica.

(R.- 444040)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca

MARIO JUSTO PABLO

En razón de desconocer un domicilio en donde poder notificarle, se hace de su conocimiento que están señaladas las **DOCE HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la diligencia de **careos procesales** entre usted y los testigos de descargo **Alfonso Cortes Jiménez, Rosalino de la Cruz Velásquez y Tomas Ríos Heliodoro**, dentro de la causa penal **251/2012**, instruida a **Nancy Ordaz Velázquez y Raúl Rodríguez Vásquez**, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, y de acuerdo con lo que establece el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la publicación del presente edicto, por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Universal" de circulación nacional, para efectos de que comparezca ante las instalaciones de Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, residente en Salina Cruz, con domicilio en Avenida Tampico número 106, altos, colonia Centro de esta ciudad portuaria, para el desahogo de la mencionada diligencia.

Atentamente.

Salina Cruz, Oaxaca, 27 de diciembre de 2016

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado.

Lic. Nelson Loranca Ventura.

Rúbrica.

(R.- 444035)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 27 de diciembre de 2016. En el expediente administrativo 040/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SOLUCIÓN AVANZADA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a SOLUCIÓN AVANZADA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Padre Mier número 1483 A, Colonia Obispado, CP. 64060, Monterrey, Nuevo León como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar**

servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/040- 13/2222 por el término de un mes.

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2016.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 444066)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 26 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 102/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada INDUMIL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a INDUMIL, S.A. DE C.V., con domicilio en Lefontaine número 82, Colonia Polanco, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11550 como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/102-15/2847 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 26 de diciembre de 2016

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 444018)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 26 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 037/2008 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada DIAMOND GLASS, S.A. de C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a DIAMOND GLASS, S.A. DE C.V., con domicilio en Calzada de la Viga número 219, Col. San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55090. como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/037-08/1031 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 26 de diciembre de 2016

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 444025)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad**

**Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 27 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 024/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada CUADRO CONSULTORES Y PROYECTOS, S.A DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a CUADRO CONSULTORES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Boulevard Minería, número 944, Fraccionamiento La Fragua, CP. 25296, Saltillo, Coahuila. como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGPS/024-14/2543 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2016

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 444044)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 26 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 007/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS SHITEKI, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS SHITEKI, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Hidalgo número 1952, interior 01, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600 como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/007-14/2497 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 26 de diciembre de 2016

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 444065)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 648/16-EPI-01-4
Actor: Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha
(Haciendo Negocios como Nissan Motor CO., LTD.)
"EDICTO"**

C. JOSE LUIS PLACIDO MUÑOZ ORTEGA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 648/16-EPI-01-4, promovido por NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (HACIENDO NEGOCIOS COMO NISSAN MOTOR CO., LTD.), en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas B'del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20160071228 MA/M/1985/1529155, de 03 de febrero de 2016, mediante la cual se niega el registro de la marca 1529155 NISSAN y Diseño; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 02 de mayo de 2016, en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar

al **C. JOSE LUIS PLACIDO MUÑOZ ORTEGA**, como tercero interesado al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, por auto de fecha 08 de noviembre de 2016 se ordenó se le emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente al 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 444036)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
SMITHS MEDICAL ASD, INC.

VS.

GERARDO MARCOS WAINER BUZOWSKY

M. 1225527 WINGLOCK Y DISEÑO

Exped.: P.C. 2436/2016 (C-708) 23820

Folio: 54218

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

GERARDO MARCOS WAINER BUZOWSKY

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de ésta Dirección, el 13 de septiembre de 2016, identificado con el folio de ingreso **023820**; Eryck Armando Castillo Orive, apoderado de **SMITHS MEDICAL ASD, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GERARDO MARCOS WAINER BUZOWSKY**, el plazo de **UN MES**, contando a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez

transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

19 de diciembre de 2016.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 444002)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CARLOS HUGO ÁLVAREZ LUNA, Apoderado Legal de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número 122,146, pasada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal; notifico:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Aeropuertos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tuvo a bien establecer "BASES DE REGULACION TARIFARIA APLICABLES PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS PARA PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES, QUE PRESTA LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO "BENITO JUAREZ", mismas que fueron publicadas el 8 de febrero de 2013.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 7 de dichas Bases de Regulación Tarifaria y con lo establecido en los artículos 70, segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos y 144 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, se informa que con oficio número 4.1.3.1.- A/0011/2017 de fecha 18 de enero de 2017, la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, tomó conocimiento de las tarifas aplicables para el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en la modalidad de Aerocares, conforme a lo siguiente:

**TARIFAS DEFINITIVAS APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017
PARA EL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES
QUE LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRESTA EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO**

Factor de cobro	Tarifa
Media Inicial (\$/media hora/unidad)	\$698
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	\$211
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	\$139

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización: 1.102680, con base en el INPP de Diciembre de 2016 en relación con el INPP de Diciembre de 2015.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017.

Apoderado Legal

Carlos Hugo Álvarez Luna

Rúbrica.

(R.- 444059)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
“ABNGOA 00115”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra “ABNGOA 00115” (el “Título” y los “Certificados Bursátiles”, respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la “Emisora”) al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el “Programa”), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el “Representante Común”) de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “Tenedores”), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 11:00 horas (la “Asamblea”), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el “Convenio de Apoyo al Convenio Concursal” propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho “Convenio de Apoyo al Convenio Concursal”, en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica +(5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444009)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 00315"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 00315" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 12:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica +(5255) 5230-0263) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444011)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 00415"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 00415" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 12:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica +(5255) 5230-0263) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444012)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 00515"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 00515" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 09:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con claves de pizarra ABNGOA 00615, ABNGOA 00915, ABNGOA 01115, ABNGOA 01315, ABNGOA 01515 y ABNGOA 01715, respectivamente, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444014)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 00615"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 00615" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 09:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con claves de pizarra ABNGOA 00515, ABNGOA 00915, ABNGOA 01115, ABNGOA 01315, ABNGOA 01515 y ABNGOA 01715, respectivamente, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444016)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 00715"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 00715" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 13:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica +(5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 444017)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 00815"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 00815" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 18:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con clave de pizarra ABNGOA 01615, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444019)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 00915"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 00915" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 09:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con claves de pizarra ABNGOA 00515, ABNGOA 00615, ABNGOA 01115, ABNGOA 01315, ABNGOA 01515 y ABNGOA 01715, respectivamente, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444021)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
“ABNGOA 01015”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra “ABNGOA 01015” (el “Título” y los “Certificados Bursátiles”, respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la “Emisora”) al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el “Programa”), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el “Representante Común”) de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “Tenedores”), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 14:00 horas (la “Asamblea”), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el “Convenio de Apoyo al Convenio Concursal” propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho “Convenio de Apoyo al Convenio Concursal”, en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica +(5255) 5230-0263) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444024)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 01115"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 01115" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 09:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con claves de pizarra ABNGOA 00515, ABNGOA 00615, ABNGOA 00915, ABNGOA 01315, ABNGOA 01515 y ABNGOA 01715, respectivamente, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444026)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
“ABNGOA 01215”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra “ABNGOA 01215” (el “Título” y los “Certificados Bursátiles”, respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la “Emisora”) al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el “Programa”), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el “Representante Común”) de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “Tenedores”), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 16:00 horas (la “Asamblea”), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el “Convenio de Apoyo al Convenio Concursal” propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho “Convenio de Apoyo al Convenio Concursal”, en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica +(5255) 5230-0263) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444027)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 01315"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 01315" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 09:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con claves de pizarra ABNGOA 00515, ABNGOA 00615, ABNGOA 00915, ABNGOA 01115, ABNGOA 01515 y ABNGOA 01715, respectivamente, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444028)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
“ABNGOA 01415”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra “ABNGOA 01415” (el “Título” y los “Certificados Bursátiles”, respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la “Emisora”) al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el “Programa”), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el “Representante Común”) de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “Tenedores”), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 17:00 horas (la “Asamblea”), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

III. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el “Convenio de Apoyo al Convenio Concursal” propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho “Convenio de Apoyo al Convenio Concursal”, en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica +(5255) 5230-0263) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444030)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 01515"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 01515" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 09:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con claves de pizarra ABNGOA 00515, ABNGOA 00615, ABNGOA 00915, ABNGOA 01115, ABNGOA 01315 y ABNGOA 01715, respectivamente, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444031)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 01615"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 01615" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 18:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con clave de pizarra ABNGOA 00815, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444033)

ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA
"ABNGOA 01715"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con clave de pizarra "ABNGOA 01715" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), emitidos por Abengoa México, S.A. de C.V. (la "Emisora") al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles revolvente de corto plazo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106852/2014 de fecha 30 de junio de 2014 (el "Programa"), emisión en la cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo 7 de febrero de 2017, a las 09:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con las asambleas de tenedores de los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa identificados con claves de pizarra ABNGOA 00515, ABNGOA 00615, ABNGOA 00915, ABNGOA 01115, ABNGOA 01315 y ABNGOA 01515, respectivamente, por ser coincidentes los puntos de su respectivo orden del día.

II. Informe de la Emisora en relación con el estado que guarda el procedimiento de concurso mercantil al que quedó sujeta conforme a la resolución emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2016. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las medidas, declaraciones y acciones convenientes o necesarias para conservar y/o salvaguardar los intereses de los Tenedores como acreedores bajo los Certificados Bursátiles dentro del procedimiento concursal de la Emisora, incluyendo, sin limitar, la designación y/o ratificación de la designación de un despacho legal que asesore y asista a los Tenedores en todo lo relacionado con dicho procedimiento concursal.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, en representación de los Tenedores, (i) celebre el "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal" propuesto por la Emisora y puesto a disposición de los Tenedores, y (ii) lleve a cabo todos los actos que resultaren necesarios o convenientes para la aprobación e implementación del convenio concursal al que se refiere dicho "Convenio de Apoyo al Convenio Concursal", en los términos y bajo los supuestos ahí establecidos.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir y/o autorizar al Representante Común para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales, necesarios y/o convenientes, para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los anteriores puntos del presente orden del día, incluyendo, sin limitar, la modificación y actualización de los términos y condiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, conforme a lo que se establezca en el convenio concursal que, en su caso, sea aprobado por el juez, cuando resulte pertinente.

VI. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia Alicia García Ramírez y/o José Roberto Flores Coutiño, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (claudiagarcia@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0263 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2017.

El Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 444034)

GRUPO FINANCIERO ASERTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>3,947,739,333</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>3,373,641,253</u>	
112	Valores	<u>3,373,641,253</u>	
113	Gubernamentales	<u>2,375,385,260</u>	
114	Empresas Privadas	<u>818,192,151</u>	
115	Tasa Conocida	<u>571,207,334</u>	
116	Renta Variable	<u>246,984,818</u>	
117	Extranjeros	<u>156,720,061</u>	
118	Valuación Neta	<u>15,795,421</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>7,548,359</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>0</u>	
127	Préstamos	<u>142,695,627</u>	
128	Sobre Pólizas	<u>0</u>	
129	Con Garantía	<u>61,766,261</u>	
130	Quirografarios	<u>0</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
132	Descuentos y Redescuentos	<u>78,840,869</u>	
133	Cartera Vencida	<u>1,313,060</u>	
134	Deudores por Intereses	<u>1,148,194</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>372,758</u>	
136	Inmobiliarias	<u>431,402,454</u>	
137	Inmuebles	<u>206,923,806</u>	
138	Valuación Neta	<u>277,688,854</u>	
139	(-) Depreciación	<u>53,210,206</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>93,599,978</u>
141	Disponibilidad		<u>39,741,832</u>
142	Caja y Bancos	<u>39,741,832</u>	
143	Deudores		<u>508,773,322</u>
144	Por Primas	<u>508,826,504</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>1,258,738</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>77,881,937</u>	
	Documentos por Cobrar	<u>41,404,220</u>	
	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>36,477,717</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>7,171,208</u>	
148	Otros	<u>107,362,447</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>193,727,510</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>887,495,376</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>740,467</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>149,234</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0</u>	
155	Otras Participaciones	<u>114,070,582</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0</u>	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>803,854,504</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>31,319,411</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
160	Subsidiarias	<u>0</u>	
161	Asociadas	<u>0</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
163	Otros Activos		<u>659,381,255</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>59,746,095</u>	

165	Activos Adjudicados	<u>83,393,828</u>	
166	Diversos	<u>378,678,613</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>247,095,388</u>	
168	(-) Amortización	<u>110,204,604</u>	
169	Activos Intangibles	<u>671,935</u>	
170	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>6,136,731,097</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>3,250,620,978</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>1,850,440,252</u>	
212	Vida	<u>9,487,767</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>21,968</u>	
214	Daños	<u>0</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>1,840,930,517</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>3,756,759</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>693,238</u>	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	<u>3,061,912</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>0</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>1,609</u>	
222	De Previsión	<u>1,396,423,967</u>	
223	Previsión	<u>0</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>0</u>	
225	Contingencia	<u>1,396,423,967</u>	
226	Especiales	<u>0</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>114,416,369</u>
228	Acreeedores		<u>520,794,282</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>167,050,183</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0</u>	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>52,218,191</u>	
232	Diversos	<u>301,525,908</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>140,875,298</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>127,669,822</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>41,632</u>	
236	Otras Participaciones	<u>13,140,393</u>	
237	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>23,451</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
244	Otros Pasivos		<u>338,984,969</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>953,920</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>85,857,370</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>252,169,708</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>3,972</u>	
	Suma del Pasivo		<u>4,365,691,896</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>400,120,435</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>400,120,435</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>89,100,730</u>
317	Legal	<u>89,100,730</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>0</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>0</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>-76,009,143</u>

323	Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>1,047,240,751</u>
324	Resultado del Ejercicio	<u>287,041,053</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0</u>
	Efecto Acumulado por Conversión	<u>0</u>
	Participación Controladora	<u>1,747,493,825</u>
	Participación no Controladora	<u>23,545,375</u>
	Suma del Capital Contable	<u>1,771,039,200</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>6,136,731,097</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	<u>462,223,869</u>
820	Fondos en Administración	<u>70,282,438</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>257,812,969,478</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>6,549,971,433,517</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>1,771,714,144</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>857,937,427</u>
870	Reclamaciones Pagadas	<u>337,330,965</u>
875	Reclamaciones Canceladas	<u>774,216,134</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>63,665,601</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>97,847,302</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910	Cuentas de Registro	<u>6,741,395,602</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0</u>

El presente Balance General Consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica: <http://www.aserta.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/informacionfinancieragrupo-financiero?seccion=quienessomos>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu contratada para prestar los servicios de auditoría externa a este grupo financiero; asimismo, las reservas técnicas de las instituciones de Fianzas de Afianzadora Aserta y Afianzadora Insurgentes, fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez, miembro de la sociedad denominada Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V. y la de Aserta Seguros Vida, fue el Act. Ana María Ramírez Lozano, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.aserta.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/informacionfinancieragrupo-financiero?seccion=quienessomos>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

El Capital social histórico es por la cantidad de \$383,251,085.00

Ciudad de México a 31 de octubre de 2016

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Administrador General de Auditoría Interna

C.P. Martha Eugenia Pastein Palacios

Rúbrica.

Administrador General de Contabilidad

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO ASERTA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>2,269,824,020</u>	
420	(-) Cedidas	<u>685,825,507</u>	
430	De Retención	<u>1,583,998,512</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>136,948,297</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,447,050,215</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>616,344,525</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>666,217,039</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	—	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>1,466,458</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>298,265,795</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>14,051,202</u>	
520	Otros	<u>232,875,620</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>306,459,704</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>12,488,344</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	—	
560	Reclamaciones	<u>293,971,360</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>524,245,986</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>62,643,381</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	—	
600	Reserva de Previsión	—	
610	Reserva de Contingencia	<u>62,643,381</u>	
620	Otras Reservas	—	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	—	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>461,602,606</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>277,184,050</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>(35,267,300)</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>243,361,282</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>69,090,068</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>184,418,555</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>146,497,873</u>	
700	De Inversiones	<u>94,280,589</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>31,714,777</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>735,188</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>16,369</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	—	
760	Por Reaseguro Financiero	—	
770	Otros	<u>16,571,176</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>3,179,774</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	—	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>(0)</u>
800	Utilidad (pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>330,916,428</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	<u>41,043,645</u>	

840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones		
	Descontinuadas		<u>289,872,783</u>
850	Operaciones Descontinuadas	—	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>289,872,783</u>
	Participación No Controladora		<u>2,831,730</u>
	Participación Controladora		<u>287,041,053</u>

“El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2016.

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Administrador General de Auditoría Interna

C.P. Martha Eugenia Pastein Palacios

Rúbrica.

Administrador General de Contabilidad

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 444061)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación		
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP		
Ingresos (pesos)		Rendimientos (pesos)		Egresos (pesos)
88,235,537.00		7,466,561.00		98,725,415.00
Destino			Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias			222,901,965.00	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)
Observaciones				
Al 31 de diciembre de 2015, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$225,925,282.00, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.				

Ciudad de México a 11 de enero de 2017

Responsable de la información:

Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

L.A. Ana Lucila Ríos González

Rúbrica.

(R.- 444043)